

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

7

TORRELAGUNA NÚMERO 2

EDICTO

Doña Elena González Sanz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 2 de Torrelaguna.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 20 de 2016 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 18 de 2016

En Torrelaguna (Madrid), a 15 de junio de 2016.—En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Rosa María Gonzalo Rodríguez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Torrelaguna, ha visto los presentes autos de juicio sobre delito leve número 20 de 2016, incoados por presunto delito leve de estafa, en los que figuran: como denunciante, don Juan Manuel Amor Blanco, y como denunciado, don Francisco Toral Sierra, de quienes constan en los autos sus circunstancias personales, y habiendo sido parte en las actuaciones el ministerio fiscal.

Fallo

Condeno al denunciado don Francisco Toral Sierra, como autor penalmente responsable de un delito leve de estafa:

1. A la pena de dos meses de multa, que con una cuota diaria de 6 euros, supone la suma de 360 euros, quedando sujeto a la responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, pudiendo hacerse efectiva mediante localización permanente o, previa audiencia del penado, sustituirse por trabajos en beneficio de la comunidad, a razón de una jornada de trabajo por cada día de privación de libertad.
2. A que indemnice a don Juan Manuel Amor Blanco en la cantidad total de 187,40 euros, así como a la devolución de las llaves de la caravana que le fueron entregadas.
3. Al pago de las costas procesales del juicio, si las hubiere.

Notifíquese esta resolución a las partes, con indicación de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, mediante escrito presentado, ante este Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes a la fecha de su notificación.

Una vez firme esta resolución, insértese el original en el libro de sentencias, unido a los autos testimonio literal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Francisco Toral Sierra, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Torrelaguna, a 9 de noviembre de 2016.— La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/40.052/16)

